



## ***Resolución de Dirección Ejecutiva*** **N° 000146-2021-FONCODES/DE**

Lima, 14 de diciembre de 2021.

### **VISTOS:**

El Informe N° 000301-2021-MIDIS/FONCODES/UA-CL del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración; el Memorando N° 001409-2021-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 000621-2021-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 141-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, conforme a los literales i) y k) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones, entre otras, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, y la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, el citado Manual de Operaciones, establece en el literal m) del artículo 17, como una de las funciones de la Unidad de Administración, la de proponer a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Contrataciones del Programa Social y sus modificatorias, así como supervisar, conducir y evaluar su ejecución;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



V°B° Digital

Firmado digitalmente por GONZALES INGA Ruth Janen FAU 20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.12.2021 23:13:11 -05:00



V°B° Digital

Firmado digitalmente por FLORES MATIENZO Gloria Mercedes FAU 20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.12.2021 21:09:52 -05:00

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000006-2021- FONCODES/DE, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Foncodes para el Año Fiscal 2021, modificado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000089-2021-FONCODES/DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2021-FONCODES/DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000132-2021-FONCODES/DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000136-2021-FONCODES/DE;

Que, mediante el Informe N° 000301-2021-MIDIS/FONCODES/UA-CL, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Foncodes, con el propósito de excluir dos (2) procedimientos de selección, la que fue requerida por la Unidad de Recursos Humanos mediante Memorando N° 001409-2021-MIDIS/FONCODES/URH, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorando N° 000621-2021-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, formular el proyecto de Resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 141-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima procedente en sus aspectos legales y formales la emisión del acto resolutorio que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Foncodes, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Con la visación de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1.- Aprobación**

Aprobar la QUINTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, para el Año Fiscal 2021, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000006-2021-FONCODES/DE, modificado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000089-2021-FONCODES/DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2021-FONCODES/DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000132-2021-FONCODES/DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000136-2021-FONCODES/DE a fin de excluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **ARTÍCULO 2.- Disposiciones**

2.1. Disponer que la Unidad de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo 1, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

2.2. Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que refiere la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el portal institucional de la entidad y en la Unidad de Administración de la sede central, ubicada en la Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

### **ARTÍCULO 3.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución y su Anexo 1 en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes ([www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)).

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**ULDERICO FIGUEROA TORRE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**



ANEXO 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001814-FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

B) AÑO : 2021  
E) RUC : 20299137700

D) UNIDAD EJECUTORA :  
O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :  
1837

FONDOCODIGO :  
G) CODIGO :  
En las columnas con encabezado Actual presione CTRL + F para generar el archivo XML para el SEACE Proceso CTRL + G

N.º REF	N.º Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	COLEJO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANEXO CENTRAL	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS (Necesita considerarse a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN DE LAS CONTRATACIONES	SOLICITUD DE FORTALEZAS ASIGNADAS	LABORADOR INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																DEFA	PROV	DIST							
6	1 - Única Facultativa	1 - Compra Facultativa	200418 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	1 - Por empresas corporativas facultativas	21 - Ajustación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA SEDE CENTRAL Y LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA	531016000000725	40 - Unidad	344.00	1 - Soles		340956.00	15	01	31	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							2	0 - NO	UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLERO	531016000000726	40 - Unidad	96.00	1 - Soles		107840.43	15	01	31							
							3	0 - NO	UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMA	531016000000728	40 - Unidad	76.00	1 - Soles		86278.43	15	01	31							
							4	0 - NO	UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMA	531016000000734	40 - Unidad	76.00	1 - Soles		57302.30	15	01	31							
								0 - NO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DE LIMA CORPORATIVA - MACO	7611156000037658	36 - Servicio	15.00	1 - Soles		648001.00	15	01	31	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

COORDINACIÓN  
D. PEÑA  
FOMIC